



Municipalidad de Villa la Angostura
Honorable Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427 – Telefax 02944-494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)

ORDENANZA N° 2267/09

TÍTULO: "Aprobación Del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción del Apart Hotel Dos Lagos"

VISTO:

El Expediente N° 03-F-09

CONSIDERANDO:

Que: viene al Concejo Deliberante el expediente mencionado en el Visto, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 8°) inc. i) de la Ordenanza N° 1580/04, que dice: "...Si se presentase oposición, el área técnica deberá emitir su opinión sobre los fundamentos de la oposición y el expediente completo se remitirá al Honorable Concejo Deliberante, órgano en el que recaerá su Aprobación o Rechazo".-

Que: con fecha 10 de septiembre del año en curso se presenta una oposición al Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de un Apart Hotel en el lote de N.C. 16-20-53-5240/01/21.-

Que: una vez recibida la oposición, los profesionales municipales realizan el análisis de la presentación en la cual dejan en claro que la Declaración de Impacto Ambiental reúne en su conjunto todo lo requerido por la Ordenanza N° 1580/04.-

Que se reiteran una serie de requerimientos a realizarse con anterioridad a: las intervenciones con movimientos de suelo y desbosques, al la aprobación definitiva y al otorgamiento de certificado del final de obra, según correspondiere.-

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa la Angostura
En sesión Ordinaria del día 29 de octubre de 2009 - ACTA N° 1399.-**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



*Municipalidad de Villa la Angostura
Honorable Concejo Deliberante
Bvd. Nahuel Huapi N° 427 – Telefax 02944-494261
(8407) Villa la Angostura (Neuquén)*

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción del “Apart Hotel Dos Lagos”, el cual figura desde fojas 96 á 151 inclusive y 167 á 177 inclusive del expediente 03/F/09.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que en el proceso para otorgar la aprobación definitiva al Proyecto, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar al propietario y al profesional interviniente para que den estricto cumplimiento a las recomendaciones que figuran en el Dictamen Técnico de la Declaración de Impacto Ambiental de fojas 182 á 183 inclusive, y en el Informe Técnico de fojas 213 á 214 inclusive del expediente mencionado ya que las mismas son de carácter obligatorio.-

ARTÍCULO 3º) PASE AL Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese. Cumplido. Archívese.-
Ing. José Ricardo Dino (Presidente HCD)
Julieta Fernández (Secretaria HCD)